



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

03 FEB 2017

ANGOL,

300

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **PABLO ANDRÉS STAUB MUÑOZ**, RUT n° 15.231.572-4 domiciliado en calle Los Artesanos n° 257, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 12 de fecha 13 de enero de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **PABLO ANDRÉS STAUB MUÑOZ**, Patente Comercial de **LAVANDERIA Y LAVASECO**, en el local ubicado en Los Artesanos n° 252 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/dam.

Distribución:

- **Pablo Andrés Staub Muñoz.**
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) DE ANGOL